



PROTOCOLO PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN RELATIVO A LA SALUD MENTAL

Con el objeto de dar cumplimiento a las distintas exigencias que presenta la normativa educacional y como una manera de contribuir y mantener una buena convivencia escolar, el Colegio Amaru Anku viene en presentar su protocolo de prevención y actuación frente a circunstancias relativas a la salud mental de todos nuestros estudiantes.

El presente protocolo abordará distintos tipos de regulaciones y problemáticas, enfocándose en el bienestar de las adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa, entre los cuales se hace especial énfasis en la prevención de las conductas suicidas en establecimientos educacionales, tomando como principal guía -e instrucciones

de actuación- al documento denominado como “Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales”, elaborado por parte del Ministerio de Salud dentro del Programa Nacional de Prevención del Suicidio.

Se hace presente que toda actuación que deba desplegarse será desarrollada de conformidad al análisis de cada caso particular y en atención al interés superior del niño, niña o adolescente.

Artículo 1. Concepto conducta suicida.

De conformidad a las recomendaciones individualizadas precedentemente, los comportamientos suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad. Estas conductas poseen un factor común y el cual es reconocido por parte de la Organización Mundial de la Salud como el “profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual no se visualizan alternativas de salida o solución.”

Ejemplos de estas conductas son las siguientes:

- a. Ideación suicida: Pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño o un plan específico para suicidarse.
- b. Intento de suicidio: Conductas o actos con las que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación.
- c. Suicidio consumado: Término de la vida, respecto del cual existe una premeditación y una voluntariedad.

Artículo 2. Factores de riesgo de conductas suicidas en la etapa escolar.

Se hace presente que los factores que a continuación se enumeran deben ser interpretados en un contexto determinado por parte de los distintos miembros de la Comunidad Educativa.

La RAE define a “factor” como un “elemento o causa que actúa junto a con otros”, por lo que la observancia de uno de estos factores no necesariamente configurará un riesgo o una exponencial conducta suicida.

Consecuentemente, la no observación de alguno de estos factores tampoco es sinónimo de la inexistencia de algún tipo de riesgo.

Por lo expuesto, se reiteran los deberes de observación, vigilancia y protección que tiene todo adulto integrante de nuestra comunidad educativa en orden a velar por el bienestar de nuestros estudiantes, debiendo activar las alarmas y dar aviso inmediato a las autoridades institucionales competentes cuando dentro de un contexto determinado exista la presencia de estos factores, o bien, no existiendo éstos pero que igualmente exista



la presencia de algún tipo de sospecha, dando cuenta de la existencia de un posible riesgo para la salud de nuestras estudiantes.

a. Factores ambientales.

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales, ejemplificándolos como heroicos, románticos o como la única solución frente a uno o varios problemas determinados.
- Discriminación.
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

b. Factores familiares.

- Trastornos mentales o problemas de salud mental en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socio – económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

c. Factores individuales.

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas, etc.)
- Intento (s) suicida (s) previo (s).
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estres escolar.

Artículo 3. Declaración sobre factores de riesgo.

Como puede desprenderse del artículo anterior, existe una multiplicidad de factores de riesgos que no necesariamente se agotan en esta enumeración e incluso, su verificación o no verificación tampoco podrían ser considerada como determinantes en la decisión o conducta que pueda adoptar un (a) estudiante. Es decir, la ausencia de estos factores no significa una nula posibilidad de riesgo (OMS, 2001).

Por las razones expuestas y de conformidad a las recomendaciones realizadas por la autoridad competente (MINSAL), el Colegio tendrá especial consideración y determinará su actuación frente a los siguientes factores:

- Intentos de suicidio previos.
- Trastornos mentales en sentido amplio (Ejemplos: Trastornos depresivos, trastornos



- bipolares, esquizofrenia, trastornos conductuales, TDAH, consumo abusivo de alcohol y drogas, etc.)
- Conductas Autolesivas (Ejemplos: Auto infringirse cortes, quemaduras, rasguños, golpes, etc.)
- Acoso Escolar o Bullying, Cyberbullying y similares.
- Consumo de alcohol y otras drogas.
- Problemas de rendimiento y disciplina.
- Situaciones de discriminación.

Artículo 4. Ejemplos de factores protectores.

a. Factores ambientales.

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades.
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos.
- Contar con sistemas de apoyo.
- Nivel educativo medio – alto.

b. Factores familiares.

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- Apoyo de la familia.

c. Factores individuales.

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- Proyecto de vida o vida con sentido.
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia.
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades.

Artículo 5. Señales de alerta para la detección de posibles problemas de salud mental.

- Dificultades en el aprendizaje y rendimiento escolar. Por ejemplo: retraso en aprender a leer y escribir, bajo rendimiento o descenso en las notas, baja atención y concentración, dificultades para entender instrucciones y/o. concluir tareas y/o actividades.
- Dificultades en el autocuidado y autonomía (por ejemplo, vestirse y bañarse solo, cuidado de sus pertenencias, evitación de riesgos, etc.)
- Dificultad para la interacción social y adaptarse a los cambios.
- Actividad excesiva, corporal o verbal.
- Impulsividad excesiva que lleva a hacer cosas sin reflexionar.
- Rabietas, oposicionismo o rebeldía repetida y continua.
- Cambios súbitos en la conducta o en las relaciones con sus compañeros, incluidos el aislamiento y la ira.
- Síntomas físicos recurrentes y de causa desconocida (por ejemplo, dolor de estómago, cefalea, náuseas, etc.)
- Renuencia o negativa para ir al colegio.
- Cambios en los hábitos de sueño, alimentación o conductas habituales (por ejemplo: Aumento o disminución del apetito y/o de sueño, volver a orinarse o chuparse el pulgar, etc.)
- Estado de ánimo triste, abatido, con preocupación, aflicción excesiva, o en demasía fluctuante (por ejemplo, es irritable, se molesta fácilmente, se siente frustrado o deprimido, muestra cambios extremos o rápidos e inesperados del estado de ánimo, explosiones emocionales, etc.)



- Conductas de autoagresión (por ejemplo, cortés, rasguños, pellizcos).
- Conductas regresivas.

Artículo 6. Señales de alerta sobre riesgo suicida para la Comunidad Educativa.

Como se señaló en su oportunidad, el presente protocolo se fundamenta en la necesidad de cumplir las exigencias de la normativa educacional vigente y así observar la debida protección que deben tener todos nuestros estudiantes. Esta protección, por cierto, se extiende a la ejecución de medidas preventivas de conductas suicidas.

Por esta razón, como establecimiento educacional adoptamos y aceptamos las recomendaciones para la prevención del suicidio elaborado por el MINSAL y procedemos a enumerar las señales de alertas que la autoridad nos manifiesta.

1. Señales de Alerta Directa:

Son aquellas señales más claras e inmediatas de riesgo suicida, las cuales indican que el o la estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, con pensamientos recurrentes sobre la muerte.

- Buscar un modo para matarse.
- Realizar actos de despedidas.
- Presentar conductas autolesivas.
- Habla o escribe sobre:
 - Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza).
 - Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
 - Sensación de sentirse atrapado, bloqueado, sufrir un dolor que no puede soportar.
 - Ser una carga para otros (amigos, familias, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

2. Señales de Alerta Indirecta:

Son aquellas señales entendidas como los comportamientos que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, los cuales pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas.

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

Artículo 7. Responsables de la implementación, actualización y determinación del presente protocolo.

El Colegio ha determinado estrategias preventivas frente a conductas afectadoras a la salud mental, entre las cuales se encuentran los intentos de suicidio. Esto porque muchos de los factores de riesgos enumerados precedentemente pueden ser posibles causas o detonantes de una conducta suicida.



El presente protocolo y la consecuente fomentación y protección de la salud mental de nuestros estudiantes se encuentra a cargo del Encargado de Convivencia Escolar y los por distintos actores de nuestra comunidad educativa inherentes al caso visualizado,

entre los cuales se encuentran: Psicólogo, Profesor Jefe, Inspector General e Inspector del nivel respectivo. No obstante, lo anterior, El responsable de su implementación es el Encargado de Convivencia Escolar, siendo el primero quien tome el liderazgo del trabajo coordinado y colaborativo que deberán desplegar.

Artículo 8. Estrategias implementadas por el establecimiento educacional.

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar cumple con las exigencias contempladas en el artículo 6 letra d) del DFL N° 2 de 1998, artículo 46 letra f) del DFL N° 2 de 2009, artículo 8 del Decreto N° 315 del año 2010, todos del Ministerio de Educación, y de las circulares que imparten instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media y Parvularia con Reconocimiento Oficial (Resoluciones Exentas N° 482 y 860, ambas dictadas por la Superintendencia de Educación durante el año 2018).

Conforme lo expuesto, el Colegio contempla una serie de estrategias destinadas a la protección de la salud y bienestar de nuestros estudiantes, medidas y acciones que contemplan la perspectiva de la salud mental y que procederemos a enumerar en los siguientes artículos de conformidad al esquema que a continuación se presenta:

Artículo 9. Clima Escolar Protector.

De conformidad a nuestro Proyecto Educativo (PEI), nuestro establecimiento tiene la finalidad de formar a niñas responsables, honestas y comprometidas solidariamente con su entorno social, formándolas no solo desde el punto de vista pedagógico o académico, sino también en el amor, promoviendo su esfuerzo, su superación personal y el respeto a la diversidad.

Promovemos que nuestras estudiantes logren una autonomía en las distintas áreas de su desarrollo, destacando que nuestros sellos educativos son el respeto, la solidaridad, el clima familiar, la autonomía, la pastoral integral (con sentido social), y la participación familiar.

Los ideales descritos son considerados en nuestros planes de Convivencia Escolar y Gestión Educativa. También se manifiestan en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar a través de distintas directrices, todas las cuales se materializan en los procedimientos y protocolos de actuación con los que cuenta nuestra normativa, entre los cuales se encuentran:

1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de nuestros estudiantes.
2. Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación
3. sexual que atenten contra la integridad de nuestros estudiantes.
4. Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
5. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying (entre estudiantes).
6. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa o de adulto a estudiante.
7. Regulaciones referidas a Convivencia Escolar.
8. Procedimiento ante faltas a la buena Convivencia Escolar (enumeración de faltas, medidas disciplinarias, medidas formativas, etc.)
9. Implementación de mecanismos de resolución pacífica de conflictos.



Finalmente, se hace presente que nuestra Comunidad Educativa presenta distintas instancias de participación donde se da la posibilidad a los actores para abordar distintas problemáticas, todo con el objeto de priorizar y proteger la Buena Convivencia Escolar (clima protector escolar).

- Reuniones de Consejo Escolar.
- Reuniones del Centro de Alumnas
- Reuniones de Consejo de Profesores
- Reuniones de Centro de Padres y Apoderados.

Artículo 10. Prevención de problemas y trastornos de salud mental – Educación y sensibilización sobre conductas suicidas.

Como bien puede extraerse, el Colegio presenta distintas estrategias protectoras preventivas que se encuentran relacionadas con muchos de los factores de riesgos.

Sabemos que una vulneración de derechos (o su sospecha), la adicción a drogas o alcohol (o el tráfico) y el maltrato de cualquier tipo, pueden ser la causa o encontrarse vinculados con problemas o trastornos de salud mental.

Por esta razón, como una primera afirmación, invitamos a nuestra Comunidad Educativa a revisar nuestros protocolos de actuación, ya que todos ellos presentan distintas medidas preventivas protectoras que tienen la finalidad de resguardar y proteger a nuestras estudiantes, tanto desde el punto de vista físico como psíquico. En todas estas medidas, nuestro Equipo de Convivencia Escolar cumple un rol clave, ya que tienen la misión de prevenir y detectar su aparición, permitiendo el diagnóstico y tratamiento oportuno por parte de los profesionales competentes.

Por otro lado, como colegio entendemos que además de los protocolos antes descritos - todos los cuales consideran la ejecución de acciones que fomentan la salud mental-, también debemos implementar estrategias universales que se observen como factores protectores de la salud mental de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, los cuales procedemos a enumerar a continuación:

- Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: Habilidades para vivir: o Conexión y ejecución de programas destinados a la prevención de problemas de salud mental, tales como Programa de Habilidades para la Vida de JUNAEB y el Programa de Actuar a Tiempo de SENDA. o Conexión de las competencias socioemocionales con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), incluidas en planificación y evaluación final.
- Difusión del conocimiento y la importancia de la salud mental (promoción, prevención, mantención, etc.)
- El fomento del bienestar psicosocial de los docentes y asistentes de la educación del Colegio.
- Charlas preventivas realizadas por Centros de Atención Primaria de la zona.
- Charlas de profesionales de salud competentes a la Comunidad Educativa.
- Charlas organizadas por parte del Encargado de Convivencia Escolar.
- Difusión y conocimiento del presente Protocolo de Salud Mental.

Artículo 11. Directrices que deben tenerse presente en los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa.

a. Para nuestras estudiantes.

- La lealtad es un rasgo esencial en una amistad, no obstante, las amigas no guardan secretos mortales. Frente a un posible escenario, es importante comunicar a un



adulto, quien velará por la protección del estudiante y respetará la confidencialidad del caso.

b. Para los padres, madres y apoderados.

- Cuando los adultos responsables manejan información sobre factores de riesgos y las señales de alerta, atribuyéndoles la importancia que se merecen, se amplía la red de protección y monitoreo. Esto permite la detección oportuna de una estudiante que requiera de apoyo y la consecuente intervención del Colegio y/u otros profesionales de la salud.
- Es importante trabajar de forma conjunta y colaborativa con el establecimiento educacional e informar al Equipo de Convivencia Escolar sobre cualquier situación de riesgo que se visualice en estudiantes.
- Frente a situaciones complejas relativas a la salud mental: Escuche sin juzgar, no reproche la manera de pensar de los niños, niñas y adolescentes, tome las amenazas en serio, por muy pequeñas que sean, no critique, no discuta ni utilice sarcasmo, no entre en pánico.
- Debe comprender que la estudiante puede estar atravesando por un momento muy difícil, por lo que por más extraña que parezca la situación, debe manifestar la importancia necesaria.
- Debe mantenerse atento a cualquier señal de alerta.

c. Para el Equipo docente, asistentes de la educación y directivos del establecimiento educacional.

- Respetar y aplicar correctamente el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, especialmente sus protocolos de actuación.
- Intervención inmediata -y de conformidad a nuestra normativa interna- frente a casos de vulneración de derechos, delitos y maltrato.
- Realizar las indagaciones correspondientes y frente a la constatación de señales de alerta y factores de riesgo, dar aviso oportuno al Equipo de Convivencia Escolar.
- El primer abordaje puede significar un puente oportuno entre la estudiante en riesgo y la atención en la red de salud.
- Los profesores y asistentes que mantengan un contacto directo con nuestros estudiantes serán los primeros que puedan constatar alguna situación de riesgo: El rol del Profesor Jefe es clave.

1. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE ESTUDIANTES EN RIESGO.

Artículo 12. Detección.

Frente a la observación de alguna de las señales de alertas y/o factores de riesgos analizados y enumerados precedentemente, el miembro de la comunidad educativa que lo constante o tenga la sospecha de algún problema en la salud mental de alguna estudiante

deberá informar inmediatamente al Profesor (a) Jefe de la estudiante, quien a su vez y una vez registrados los antecedentes del caso, pondrá también en conocimiento de la situación al Encargado de Convivencia Escolar.

También puede detectarse estudiantes en situación de riesgo posterior a la activación de otros procedimientos y protocolos de actuación presentes en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, e incluso, a través de la observación que puedan realizar los profesionales del establecimiento en su jornada diaria, lo que no impedirá el trabajo colaborativo y la obligación de seguimiento que a continuación se analizarán.



Artículo 13. Guía de actuación frente a detecciones.

a. Cuadro de actuación.

Una vez en conocimiento el Encargado de Convivencia junto al Psicólogo de nuestro establecimiento comenzarán a determinar las estrategias que implementarán en conjunto con el Profesor (a) Jefe.

b. Entrevista con la estudiante.

Como primera gestión y una vez determinada la estrategia por parte del Encargado de Convivencia Escolar, el Profesor (a) Jefe junto al psicólogo citará a una entrevista la estudiante con el objeto de indagar sobre su situación. En esta entrevista los profesionales deberán mostrar interés y preocupación sobre su salud y dejar de manifiesto el apoyo que el establecimiento educacional siempre les entregará.

Los profesionales realizarán una serie de preguntas generales con el objeto de determinar la existencia o no de posibles problemas o trastornos de salud mental. En el caso de que existan y estos a su vez supongan el riesgo o la sospecha de conductas suicidas, se abordaran preguntas específicas sobre pensamientos y planes suicidas.

Para todo lo anterior, los profesionales utilizarán como pauta y guía el documento "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos."

c. Entrevista con la madre, padre y/o apoderado.

Una vez realizada la entrevista con la estudiante, los profesionales elaborarán un informe sobre el riesgo detectado e informarán a la Encargado de Convivencia Escolar, para que, en conjunto, citen a la madre, padre y/o apoderado dentro de los tres días hábiles siguientes.

En el caso de que exista un riesgo alto de suicidio, se citará a los adultos responsables de forma inmediata.

En esta entrevista se informará sobre la indagación realizada y las conclusiones preliminares y se solicitará mayor información a los adultos, determinando y acordando los pasos a seguir.

En el evento de que la o el estudiante presente algún problema o trastorno en su salud mental o los profesionales sospechen de ello, se solicitará a los padres y/o apoderados la concurrencia a un especialista con el objeto de obtener una intervención oportuna.

En el evento de que existan constataciones de conductas suicidas de conformidad a las preguntas específicas sobre este tipo de conductas y a las respuestas que haya entregado el estudiante, en atención a las pautas entregadas por el Ministerio de Salud, los profesionales actuarán según el siguiente esquema de decisiones:

SI LA RESPUESTA FUE SI EN LAS PREGUNTAS 1 Y 2:

1. Los profesionales deberán informar a la Encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado (informe).

RIESGO DE SUICIDIO

2. Encargado de Convivencia Escolar junto al psicólogo y profesor jefe recomendarán a los padres y/o apoderados la concurrencia a un profesional de la salud con el objeto de obtener un diagnóstico y eventual tratamiento.

3. El Equipo Psicosocial elaborará ficha de derivación a red externa.

4. El Equipo Psicosocial realizará un seguimiento de la estudiante.



5. Frente a un eventual incumplimiento, se activará el protocolo de vulneración de derechos y se analizará sobre la pertinencia de la solicitud de requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

SI LA RESPUESTA FUE SI EN LA PREGUNTA 3 O “MÁS ALLÁ DE 3 MESES” A LA PREGUNTA 6:

RIESGO MEDIO DE SUICIDIO

1. Los profesionales deberán informar a la Encargado de Convivencia Escolar sobre el riesgo detectado (informe).
2. Encargado de Convivencia Escolar junto al psicólogo y profesor jefe deberá citar a los padres y les deberá solicitar que concurran a un centro asistencial para que la o el estudiante pueda ser atendida en salud mental. El plazo para que los adultos responsables cumplan esta solicitud es de una semana.
3. El Equipo Psicosocial elaborará la ficha de derivación para el centro de atención, sea primaria o de la preferencia de la familia.
4. El Equipo Psicosocial realizará un seguimiento del caso, debiendo asegurarse de que el estudiante haya recibido la atención dentro del plazo estipulado precedentemente.
5. El Equipo Psicosocial deberá recomendar medidas de seguridad en caso de que exista tardanza en la atención de salud, sea por causas ajenas a los padres o no (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales, etc.).
6. En el caso de que padres y/o apoderados no cumplan con el plazo estipulado, Se informará al Encargado de Convivencia Escolar y en forma conjunta, activarán el Protocolo de Vulneración de Derechos presente en este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, debiendo presentar requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente.

SI LA RESPUESTA FUE SI A PREGUNTAS 4, 5 Y/O 6 EN LOS “ÚLTIMOS 3 MESES”:

RIESGO ALTO DE SUICIDIO

1. Los profesionales deberán informar al Encargado de Convivencia Escolar y a la Directora del Establecimiento (informe).
2. Encargado de Convivencia Escolar junto al psicólogo y el profesor jefe deberán comunicar a los padres y/o apoderados que deben concurrir durante el día a un centro de atención de salud.
3. El Encargado de Convivencia Escolar entregará a los padres la ficha de derivación al centro de atención, sea primario o el de preferencia de los padres.
4. En el caso de que no se esté en horario de atención en el centro de salud, los padres deberán concurrir con el estudiante al SAPU o al Servicio de Urgencias más cercano, acompañando la ficha de derivación.
5. Se recomendará tomar medidas de precaución inmediatas, entre las cuales se encuentran: o Acompañar al adolescente hasta que se encuentre con sus padres o adultos responsables: No se le puede dejar solo. o Facilitar la coordinación con el Centro de Salud.
6. Eliminar medios letales del entorno, entendidos como todo elemento que pueda ser utilizado con una finalidad suicida.
7. Frente a un incumplimiento de los plazos, El Encargado de Convivencia Escolar y el Equipo Psicosocial activarán de inmediato el protocolo de vulneración de derechos, presentando inmediatamente el requerimiento de protección ante el Juzgado de Familia competente, en el cual se explicará la situación y se solicitará la intervención.



Artículo 14. Recomendaciones.

- Mantener la calma, escuchar de forma activa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar dar consejos o sermones sobre el “Valor de la vida.” No se puede generar sentimientos de culpabilidad en el o la estudiante.
- La persona que haya conversado con el estudiante deberá comunicar a la familia las señales de alerta y la necesidad de atención en salud mental, teniendo cuidado de no revelar aquella información que el estudiante no quiera o desee compartir.

Artículo 15. Declaraciones del Colegio La Providencia de Ovalle.

- Siempre se considerará seriamente una amenaza de suicidio.
- Los funcionarios del colegio tienen el deber de mantener la confidencialidad del asunto, respetando la privacidad de nuestra estudiante y su grupo familiar.
- El miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento o tenga la sospecha sobre la existencia de riesgo suicida o sobre algún trastorno o problema psicológico de importante consideración, deberá dar aviso inmediato al Equipo de Convivencia Escolar.
- En caso de riesgo inminente, un miembro del Equipo de Convivencia Escolar deberá llevar al estudiante al Servicio de Urgencias más cercano (Cesfam u Hospital), comunicándose a los padres.
- La persona encargada de la comunicación será el Profesor jefe, quien podrá acompañar a urgencias, en el caso de que sea necesarios (en atención al bienestar de nuestra estudiante).
- Si el riesgo no es inminente, pero la estudiante no es capaz de ingresar a clases por encontrarse emocionalmente afectada, al Encargado del Equipo de Convivencia Escolar se comunicará con los padres para gestionar su retiro y determinar – recomendar, las medidas de protección que deben implementarse mientras se logra acceder a la atención de salud adecuada.

Artículo 16. Derivación a red de apoyo.

Se hace presente que nuestro establecimiento educacional trabaja con los Centros de salud mental.

Por otro lado, también se hace presente que los Centros de Atención primaria más cercanos son el CESFAM y el Hospital.

Artículo 17. Seguimiento.

Como bien se señaló en su oportunidad, el Equipo de Psicosocial realizará un seguimiento activo a la estudiante, comunicándose directamente con la familia, los centros de atención primaria/salud o los centros a los cuales se derivó con el objeto de obtener una intervención psicológica.

El principio rector de este protocolo, como también los que a continuación se desarrollaran, es el trabajo colaborativo. Por esta razón, se destaca la importancia de mantener una comunicación directa entre los distintos actores, destacándose que el establecimiento educacional sólo podrá entregar información en la medida en que el padre o madre autorice por escrito a ello o así lo exija la autoridad competente.

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS INTENTO SUICIDA DE UN O UNA ESTUDIANTE.

El presente protocolo tiene por objeto regular la actuación del Colegio Amaru Anku frente al escenario de un intento de suicidio por parte de una de nuestras estudiantes.



Se hace presente que la actuación que aquí se regula será aplicable en lo que resulte pertinente al retorno de estudiantes después de cuadros depresivos, trastornos de ansiedad u otras enfermedades y/o problemas que hubiesen impedido su asistencia normal a clases, siempre que resulte aplicable.

Artículo 18. Conocimiento y responsables.

Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa puede tomar conocimiento sobre la situación planteada precedentemente, más independiente de quien sea, deberá informar inmediatamente al Profesor Jefe a la Encargada de Convivencia Escolar, teniendo siempre presente el deber de confidencialidad sobre la materia y la protección que se le debe brindar a nuestra estudiante.

No obstante, lo señalado, usualmente será el Profesor (a) Jefe quien se entere en primera instancia y en este supuesto, será él quien deba comunicar durante el transcurso del día a el Encargado de Convivencia Escolar.

Se hace presente que tratándose de la importancia y gravedad de los supuestos que intentan regularse por medio del presente protocolo, deberá primar el trabajo colaborativo entre todas las instancias involucradas: Encargado de Convivencia Escolar, Profesor (a) Jefe y Familia.

Artículo 19. Contacto con la familia del estudiante.

El Encargado de Convivencia Escolar, como líder del Equipo de Convivencia Escolar, determinará qué profesional tomará contacto con la familia y con la estudiante, dependiendo de afinidades y las circunstancias concretas del caso.

El contacto podrá ser realizado a través de llamada telefónica, reunión virtual o presencial y en éste se tratará lo siguiente:

- Se manifestará la preocupación y el apoyo/ayuda que el Establecimiento Educativo podrá entregar.
- Constatar la información existente y determinar lo que sucedió, estableciendo qué podrá comunicarse.
- Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente, identificando la posible existencia de elementos de contexto escolar (Por ejemplo: Bullying, maltrato, etc.) Dependiendo de la respuesta, se determinará la activación de los protocolos correspondientes, siempre que ello no suponga una afectación emocional en nuestro (a) estudiante o sea contraproducente para su estado. Si se está en estos últimos casos, el Colegio deberá realizar un seguimiento del caso y esperar la estabilidad del estudiante o la autorización de la familia (o estudiante) para continuar con las indagaciones correspondientes al protocolo.
- Se preguntará sobre la existencia de ayuda profesional particular para él o la estudiante. En caso de negativa, se ofrecerá contactar con red de apoyo del Colegio.
- Se determinará la persona responsable para realizar el seguimiento del estudiante en el establecimiento educacional.
- Preguntar a la familia qué espera del colegio y determinar qué puede realizarse dentro del contexto escolar -siendo competencia de éste- y qué no.

Artículo 20. Organizar reuniones con el Equipo Escolar.

Dependiendo de lo informado por la familia y la estudiante y de lo autorizado a comunicar, El Encargado de Convivencia Escolar informará sobre lo sucedido a los docentes y asistentes



de la educación del establecimiento, generando con ello una única versión, siendo esta la que deba comunicarse a la Comunidad Educativa (en caso de corresponder).

Se hace presente que todos los funcionarios del Colegio tienen la obligación de mantener la confidencialidad del asunto y el respeto de la vida privada de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

En el caso de que otros miembros de la comunidad educativa requieran apoyo por el suceso acontecido, los profesionales del equipo de convivencia informarán dónde podrán encontrar el apoyo y, dependiendo del caso, generaran instancias de contención.

Artículo 21. Realizar charlas o intervenciones.

En la medida en que resulte pertinente de conformidad a las circunstancias del caso, el Encargado de Convivencia Escolar ofrecerá información a los compañeros del o la estudiante afectado/a sobre dónde pueden acudir o dónde pueden conseguir apoyo o ayuda frente a situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.

Jamás se deberá entregar información sobre los detalles del intento de suicidio, más si los padres y el estudiante lo permiten, se podrá conversar en clases sobre su estado de salud y de forma general sobre el incidente.

Deberá realizarse charlas o intervenciones con información general sobre las conductas suicidas, las cuales no se limitarán al curso de la estudiante, quedando como facultad del establecimiento educacional su extensión a otros cursos. La estudiante afectada podrá asistir a estas, en el caso de que lo desee.

Artículo 22. Retorno a clases del o la estudiante afectada

La vuelta a clases del o la estudiante afectada deberá ser conversada y analizada con los padres, la persona designada por la Encargada de Convivencia Escolar y la estudiante, entregándosele todos los apoyos necesarios para su facilitación (planes pedagógicos, protocolos de actuación individualizados frente a crisis, determinar una persona responsable a quién acudir, establecer planes de acompañamiento, etc.).

Se hace presente que el Equipo de Convivencia Escolar podrá contactar directamente con los profesionales de la salud que estén atendiendo al o la estudiante con el objeto de trabajar de forma conjunta, promoviendo la recuperación de la estudiante.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN TRAS LA MUERTE DE UNA ESTUDIANTE

Artículo 24. Responsable de la activación del protocolo.

Dada la gravedad del caso y las circunstancias emocionales que traerá para toda la comunidad educativa, será la Directora del Establecimiento el encargado de activar el presente protocolo, debiendo proceder con él a penas tome conocimiento de lo sucedido.

La Directora deberá citar a una reunión de urgencia con los actores relevantes, debiendo incluir al Equipo Directivo, los profesores de la estudiante, el Equipo Psicosocial y el personal administrativo que estime conveniente.

En esta reunión se determinarán los primeros pasos a seguir.

Artículo 25. Informarse de lo sucedido y contactar a los padres.

La Directora del establecimiento o quien determine deberá verificar los hechos y confirmar la causa de muerte. Se considerará información oficial aquella entregada por la familia del estudiante.

El hecho y sus circunstancias no serán revelados a la Comunidad Educativa hasta que la familia haya sido consultada y entregado la información oficial. Si aún no existe confirmación



o si la familia no ha podido responder al establecimiento educacional, la Dirección del Establecimiento deberá informar que la situación está siendo evaluada y que se comunicará tan pronto como existan mayores antecedentes, recalcando la necesidad de contar con información oficial y no rumores.

En el caso de que la muerte haya sido declarada como suicidio y la familia no quiera divulgarlo, la Directora o la persona que éste designe tomará contacto con ésta para señalarles sobre la información que circula entre los estudiantes, determinándose profesionales formados en el tema para que traten de forma general el suicidio y sus causas con la Comunidad Educativa, entendiéndose esta medida como necesaria para proteger el resto de los niños, niñas y adolescentes.

Se ofrecerá a la familia toda la ayuda que requiera, siempre que esté dentro de sus competencias, debiendo resolver los temas administrativos en la mayor brevedad para evitar molestar a la familia, salvo que sea estrictamente necesario.

Artículo 26. Contener a la Comunidad Educativa.

A. Funcionarios del establecimiento educacional.

La Directora o la persona que ésta designe, deberá organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, donde se comunicarán los hechos y los pasos a seguir.

En esta reunión se informará a los funcionarios acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, en el caso de que se necesite. También se podrá gestionar la ayuda a través de las redes de apoyo, lo que estará a cargo de Convivencia Escolar.

B. Estudiantes del establecimiento educacional.

El Colegio protegerá a sus estudiantes, favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas por parte del resto de las estudiantes

Se realizarán charlas e intervenciones con el objeto de que estos expresen sus emociones y se tratará el tema de las conductas suicidas, explicando sus causas e informando dónde y ante quién recurrir en caso de necesitar ayuda. Las primeras gestiones deberán realizarse lo antes posible.

Cada profesor (a) jefe deberá estar atento respecto de aquellas estudiantes que puedan realizar conductas imitativas, debiendo dar las alertas correspondientes frente a sospechas.

Debemos entender que este tipo de situaciones pueden dar lugar a un efecto de contagio, existiendo grandes probabilidades de que otras estudiantes -no necesariamente compañeros de cursos-, intenten imitar y realizar conductas de suicidio. Por esta razón, los adultos deberán observar con mucho cuidado e identificar los posibles casos de imitación.

Artículo 27. Medios de comunicación.

Sólo en el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional o con alguno de los miembros de la Comunidad Educativa, Dirección preparará un comunicado y determinará a un encargado de comunicaciones quien será la voz de la institución, siendo ésta la única persona autorizada para mantener el contacto. La actuación del encargado de comunicaciones y los comunicados que deban presentarse deberán respetar el sentir de la familia y su vida privada, por lo que siempre deberá primar la prudencia y la confidencialidad en el cómo sucedieron los hechos.

Artículo 28. Funeral y conmemoraciones.

Siempre que se respeten los deseos y la intimidad de la familia, los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio podrán:



☒ Acudir al funeral y los ritos asociados. El Colegio autorizará la asistencia cuando estos ocurran en horario escolar.

☒ El Equipo de Convivencia Escolar deberá determinar las medidas de apoyo respecto de los estudiantes durante estas instancias. Se deberá señalar a cada apoderado la importancia de que acompañen a sus hijos en estos momentos.

☒ Toda conmemoración será realizada bajo la supervisión del Encargado de Convivencia Escolar, quienes deberán velar por que éstas no generen un posible efecto contagio, especialmente respecto de las/os compañeras(os) más vulnerables. Estos actos podrán ser realizados a corto y a largo plazo.

☒ Se deberán entregar a los estudiantes recomendaciones sobre la utilización de redes sociales.

Artículo 29. Seguimiento.

Tal como ha sido señalado en los protocolos precedentes y relacionados con conductas suicidas, el Equipo Encargado y la dupla psicosocial, deberán realizar un seguimiento de los estudiantes del curso afectado, con especial énfasis respecto de aquellos más vulnerables (sea por posible imitación, porque fueron cercanos a la estudiante afectada, entre otras razones).

De la misma manera, también deberán realizar este mismo seguimiento de aquellos estudiantes de otros cursos y niveles respecto de los cuales tengan antecedentes de vulnerabilidad relacionada.

REGULACIONES COMUNES A ESTOS PROTOCOLOS

1. El Colegio reconoce la necesidad de proteger la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo distintas acciones protectoras, las cuales se encuentran enumeradas en los distintos protocolos de actuación desarrollados en el presente Reglamento.
2. Una de nuestras directrices fundamentales es la protección al buen clima escolar, existiendo distintos protocolos de maltrato, sea entre pares (bullying o maltrato escolar), entre un adulto y un estudiante o entre adultos miembros de nuestra comunidad.
3. Cualquier integrante de la comunidad educativa puede tomar conocimiento sobre problemas de salud mental de una estudiante, por lo que tendrá el deber de entregar el primer apoyo y contención, activando la alarma y dando aviso al Encargado de Convivencia Escolar para que se elaboren la estrategia de intervención adecuada.
4. Todo miembro de la comunidad educativa que tome conocimiento e intervenga en las medidas de apoyo determinadas para la protección del estudiante en riesgo, deberá respetar la privacidad y mantener la debida confidencialidad de la situación.
5. La comunidad educativa, con especial énfasis en los funcionarios del establecimiento educacional, tendrán especial cuidado en el tratamiento sobre temas delicados, entre los cuales se encuentra el suicidio u otras enfermedades o problemas de salud mental. Los temas serán abordados de conformidad a las pautas que determine previamente el Encargado de Convivencia Escolar, quienes deberán tener por base lo siguiente:
 - No se presentarán historias, películas u obras que representen al suicidio como un acto romántico o heroico, como la solución ideal o único a un problema. Tampoco si representan el método suicida en detalle.
 - El riesgo de conductas de imitación es igualmente alto frente a “sugerencias” de suicidio.



- Realizar conversaciones con las estudiantes posteriores a la presentación de las películas, obras u historias, destacando la complejidad de las conductas suicidas y debatiendo estrategias de adaptación.
 - Asegurar la promoción e información de servicios de ayuda disponibles en el Colegio, redes sociales, centros externos de salud, etc.
6. Frente a un intento suicida o el suicidio de algún miembro de la comunidad educativa, el Encargado de Convivencia Escolar deberá organizar una charla en el curso (s) afectado (s), destacándose a la familia y a la estudiante involucrada sobre la importancia de esta acción para la prevención de nuevos estudiantes afectados. Se hace presente que se respetará la confidencialidad en el cómo ocurrieron los hechos y en la identidad de los involucrados, siempre que ello sea posible.
 7. La charla precedente será organizada por el Equipo de Convivencia Escolar, quienes podrán solicitar la asistencia y ayuda de un profesional de salud mental de la Red de Salud del Establecimiento. Sin perjuicio de lo cual, y siempre que ello sea posible, será el Profesor (a) Jefe quien la imparta. Esta actividad deberá observar los siguientes puntos:
 - Se debe aclarar rumores, en el caso de que estos existan.
 - Informar sobre la conducta suicida como un tópico general, señalando que es una conducta compleja asociada a distintos factores, pero que no es la única opción frente a problemas y tampoco es un acto romántico o heroico.
 - Abarcar el tema de problemas psicológicos, como la depresión y el abuso de alcohol y drogas (no se debe estigmatizar, sólo analizar en general).
 - Fomentar la intervención de los estudiantes, creando un clima de confianza y permitiendo resolver dudas en privados. Siempre se destacará la confidencialidad.
 - Tratar sobre la ayuda oportuna, destacando la necesidad de acudir a adultos para ello con el objeto de realizar las derivaciones competentes.
 8. Toda actuación deberá constar por escrito de conformidad a las regulaciones generales del presente Reglamento.

CENTROS Y CONTACTOS A QUIENES RECURRIR.

Artículo 30. Colegio Amaru Anku.

Nuestro establecimiento educacional estará disponible para contribuir y ayudar a los distintos miembros de nuestra Comunidad Educativa, entregando las derivaciones y entregando el apoyo necesario, siempre en la medida que se encuentre dentro de nuestras competencias y facultades.

Artículo 31. Red externa de nuestro establecimiento educacional.

1. El CESFAM
2. Hospital
3. Artículo 32. Teléfonos de Emergencia y datos de contacto.
4. Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) 131
5. Salud Responde, quienes disponen de psicólogos de emergencia para el apoyo, 600 360 7777.
6. Fono Infancia, donde se puede obtener orientación de profesionales psicológicos en temáticas de infancia y adolescencia, 800 200 818.
7. Fundación Todo Mejora, quienes abordan la prevención del suicidio adolescente y bullying homofóbico a jóvenes LGBT, a través del chat del fanpage [tomomejora.org](https://www.facebook.com/todomejora.org) o vía correo electrónico apoyo@todomejora.org.
8. Acudir a urgencias del Centro de Atención Primaria, Hospital o Clínica más Cercanos